

Expedient: 2025/940

Assumpte: Convocatòria 2025 - Premis Maria Baldó de Recerca al Batxillerat

**CONVOCATORIA 2025 DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PREMIO MARIA BALDÓ DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO**

Objeto y finalidad

El objeto es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, y cobro de la subvención en régimen de concurrencia competitiva relativa al Premio Maria Baldó que otorgue el Ayuntamiento de Altafulla a través de su concejalía de Juventud, con el fin de impulsar y promover la investigación y la difusión histórica y social de Altafulla y el Baix Gaià entre los estudiantes de bachillerato del municipio.

Las subvenciones son libremente revocables y reductibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tienen carácter no devolutivo.

El régimen jurídico es el de concurrencia competitiva.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas que cumplan con los requisitos siguientes:

- Estar cursando 2º de bachillerato en el Institut d'Altafulla, o si es en un centro educativo de fuera del municipio, está empadronado en Altafulla
- Presentar un trabajo de investigación correspondiente al curso de la convocatoria de la subvención
- Presentar un trabajo de investigación cuya hipótesis trate sobre cualquier tema relacionado con Altafulla y/o el Baix Gaià.

Línea de subvención

Su finalidad es impulsar la investigación y la difusión historia y social de Altafulla y de El Baix Gaià, siguiendo los requisitos y condiciones determinados en las bases que rigen la convocatoria. Así, las personas que opten a la subvención, podrán obtener el premio siguiente:

- Primer premio: Abono, al autor/a del trabajo, de la matrícula universitaria en cualquier universidad, hasta un máximo de 800,00 euros (brutos, ya que está sujeto a retención de IRPF); así como la difusión del trabajo de investigación a través del sitio web del Ayuntamiento de Altafulla y las redes sociales.

Plaça del Pou, 1 – 43893 Altafulla | T. 977 65 00 08 | NIF P-4301200-D | www.altafulla.cat

Signatura 1 de 1
JORDI MOLINERA POBLET
15/04/2025
L'alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6084c827c9ae41bc98ca5a70bedf441c001
Url de validació	https://registre.altafulla.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- Accésit opcional: Abono, al autor/a del trabajo de parte de la matrícula universitaria en cualquier universidad, hasta un máximo de 200,00 euros; así como la difusión del trabajo de investigación a través del sitio web del Ayuntamiento de Altafulla y las redes sociales.
- Entrega del Diploma que acredite la obtención del premio en un acto institucional celebrado en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Altafulla.

Igualmente, el centro del alumno/a ganador/a obtendrá un diploma que lo acreditará como centro que ha presentado el trabajo ganador del Premio Maria Baldó al Trabajo de Investigación de Bachillerato.

Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones del beneficiar, sin perjuicio de otras que resulten de la normativa aplicable, las siguientes:

- Ser autor/a del trabajo de investigación presentado
- Esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a la misma actuación, pero se debe comunicar la solicitud u obtención de otras con la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o entidad pública o privada no previstas en el momento de solicitar la subvención. En ningún caso, la subvención otorgada, por sí sola o conjuntamente con otras ayudas o subvenciones podrá ser superior al coste de la actuación.

Financiación

La financiación de las subvenciones contempladas en estas bases irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1-337-48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Altafulla del año 2025.

Importe de la subvención

- Primer premio: Abono, al autor/a del trabajo, de la matrícula universitaria en cualquier universidad, hasta un máximo de 800,00 euros (brutos, ya que está sujeto a retención de IRPF).
- Accésit opcional: Abono, al autor/a del trabajo de parte de la matrícula universitaria en cualquier universidad, hasta un máximo de 200,00 euros.

Criterios de valoración

Atendiendo al objeto de estas bases, en la valoración de los trabajos presentados, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El rigor y el tratamiento divulgativo en el desarrollo del trabajo presentado.
- La originalidad en el planteamiento del tema y en la metodología empleada.
- La idoneidad del uso de las fuentes de información.



- La estructuración del trabajo, la presentación de los materiales y el uso adecuados de los recursos.
- El adecuado uso de la lengua catalana, y la capacidad de síntesis.

Bases reguladoras

Bases específicas para regular el otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al Premio María Baldó de Investigación en el Bachillerato, publicadas en el BOPT de fecha 13 de Abril de 2022, CVE – 2022 - 02703 y en el DOGC, de fecha 12 de Abril de 2022, CVE – DOGC – A – 22095011 - 2022. La aprobación definitiva se publica en el BOPT de fecha 27 de mayo de 2022, CVE 2022-04281 y en el DOGC de fecha 26 de mayo de 2022, CVE – DOGC – A – 22139013-2022.

Procedimiento de concesión, resolución y notificación de la resolución de las solicitudes

El procedimiento a seguir para la presentación de las solicitudes para poder acogerse a la subvención, se encuentran recogidas en el artículo 8 de las Bases.

El órgano instructor es el Departamento correspondiente del Ayuntamiento, que examinará las solicitudes presentadas y requerirá a las personas interesadas para que subsanen los defectos subsanables o aporten la documentación que falta, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. La presentación fuera del plazo que establezca la convocatoria comporta la inadmisión de la solicitud.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor convocará al Jurado que deberá valorar las solicitudes presentadas, atento a los criterios de valoración determinados en el artículo 6 de las bases reguladoras de la subvención y determinará un veredicto. Éste podrá quedar desierto, si ninguna de las solicitudes presentadas reúne los méritos suficientes.

Este Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- El alcalde/esa del Ayuntamiento de Altafulla, o persona en quien delegue
- Regidor/a del departamento de educación del Ayuntamiento de Altafulla, o persona en quien delegue
- El/la técnico/a del archivo municipal de Altafulla, o persona en quien delegue
- El/la Director/a del Institut d'Altafulla, o persona en quien delegue
- Un miembro del Centro de Estudios de Altafulla

El veredicto determinado por el Jurado será vinculante, y se trasladará al órgano instructor correspondiente del Ayuntamiento de Altafulla, a fin y efecto, de que siga con la tramitación administrativa del expediente.

La resolución sobre el otorgamiento de esta subvención será adoptada por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses, con indicación del beneficiario y el importe concedido.

La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Plaça del Pou, 1 – 43893 Altafulla | T. 977 65 00 08 | NIF P-4301200-D | www.altafulla.cat

Signatura 1 de 1
JORDI MOLINERA POBLET
15/04/2025
L'alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6084c827c9ae41bc98ca5a70bedf441c001
Url de validació	https://registre.altafulla.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, mediante la BASE de Datos Nacional de Subvenciones, y será de 10 días naturales.

Signatura 1 de 1
JORDI MOLINERA POBLET
15/04/2025
L'alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6084c827c9ae41bc98ca5a70bedf441c001
Url de validació	https://registre.altafulla.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

